



RESOLUCION R-Nº 223 7-2 023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 DIC 2023

Expte. Nº 17.578/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0542-2021 de fecha 03 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado: "Promoviendo la donación gratuita y voluntaria de Sangre", para su implementación durante el período 2021, bajo la Dirección de la Bioq. Viviana Inés HEREDIA, docente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, en transición a Facultad, de esta Universidad.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

QUE la citada docente presentó ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la rendición de cuentas con los comprobantes de gastos realizados adjuntos desde fs. 26 a 32, para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 4120/2023 (fs. 33/34) por el importe de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 19.984,05).

QUE obra en fs. 36 el Recibo Nº 1203/2023 de Tesorería General por el importe de PESOS QUINCE CON 95/100 (\$ 15,95) correspondiente a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado en fojas 39 vta., y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 19.984,05), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Bioq. Viviana Inés HEREDIA, docente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, en transición a Facultad, de esta Universidad, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Promoviendo la donación gratuita y voluntaria de Sangre", aprobado mediante Resolución R- Nº 0542-2021.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 2.992,57
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.5.2.0000.1.21.3.4 \$ 1.670,25
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 \$ 2.000,00
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 \$ 8.921,23
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 \$ 2.600,00
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4 \$ 1.800,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA